

ALCANCE No. 1

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2025

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES - TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

Que, conforme a las observaciones presentadas a los términos de referencia, mediante el presente alcance se informa a quienes se interesen, que se procederá a modificar los términos de referencia en el siguiente sentido:

1. Modifíquese el numeral 3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL el cual quedará de la siguiente manera:

3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de quienes se postulen será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, si quien se postula se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se esté obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, se deberán presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No.4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de quienes se postulan en estructuras plurales, se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de endeudamiento	$NE \leq 0,75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 30 %	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (AT_i \times \%I) - \sum (PT_i \times \%I)$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
	del presupuesto oficial estimado: \$ 1.000.687.061		
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$ 1.000.687.061	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i \times \% I) - \sum (PC_i \times \% I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \% I)}{\sum (P_i \times \% I)}$
Rentabilidad del activo	$RA \geq 0,02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \% I)}{\sum (AT_i \times \% I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACI: Activo Corriente de cada uno de los Integrantes del postulante.

PCI: Pasivo Corriente de cada uno de los Integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTI: Pasivo Total de cada uno de los Integrantes del postulante.

ATI: Activo Total de cada uno de los Integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los Integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por Intereses

UOI: Utilidad Operacional de cada uno de los Integrantes del postulante.

GII: Gastos por Intereses de cada uno de los Integrantes del postulante.

RP: Rentabilidad del Patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

PI: Patrimonio de cada uno de los Integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del Activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

NOTA 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de costos financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

NOTA 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

NOTA 4: Postulantes extranjeros

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público/a o revisor/a fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos.
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los términos de referencia.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos de referencia.

2. Modifíquese los literales a y b el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE el cual quedará de la siguiente manera:

A. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Para la acreditación de la experiencia en el componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS quienes estén interesados deberán presentar MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños, para lo cual el comité evaluador verificará en la certificación allegada los siguientes aspectos:

1. Que el objeto o las actividades o los componentes de las actividades deberán integrar o estar relacionados con LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES, EN EDIFICACIONES DOTACIONALES O INSTITUCIONALES.
2. Debe acreditarse dentro de las labores objeto de interventoría un área diseñada, de mínimo de 2.000 metros cuadrados.
3. El valor del contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a QUINIENTOS SESENTA Y UN (561) SMMLV del presupuesto oficial.
4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme

B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan los dos componentes (suministro e instalación), para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

1. Que el objeto o las actividades o los componentes de las actividades deberán integrar o estar relacionados con la INTERVENTORIA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS MODULARES O LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES PARA EDIFICACIONES DE USO DOTACIONAL O INSTITUCIONAL.
2. Debe acreditarse un área objeto de interventoría de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.500 metros cuadrados.
3. Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a OCHOCIENTOS (800) SMMLV del presupuesto oficial.
4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP
5. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 2010 (...)

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025.